Blue text on a black background

Description automatically generated

**Póliza para Grabación, Monitoreo y Fotografía de Audio/Video**

**APROBADO POR:** La Junta Directiva de Ocean Partnership for Children

**EFECTIVO**: 15 de marzo del 2023

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Propósito:**

La vigilancia electrónica no autorizada es incompatible con el trato respetuoso del personal y las personas atendidas. El propósito de esta póliza es establecer los requisitos de Ocean Partnership for Children (OPC) en lo que respecta a la grabación y el monitoreo de audio y video de las reuniones y la fotografía. Esta póliza se aplica a las reuniones de personal internas e individuales, así como a las reuniones que ocurren en la comunidad con jóvenes/familias y/o socios de la comunidad. La póliza y los procedimientos posteriores buscan salvaguardar la información confidencial de la divulgación accidental, garantizar que el acceso a las grabaciones esté adecuadamente limitado y que se obtengan las autorizaciones requeridas.

Esta póliza NO se aplica a las reuniones, eventos o actividades patrocinados por la agencia que se hacen con fines operacionales de la agencia (es decir, reuniones del personal, eventos patrocinados por la agencia, programación de desarrollo del personal, etc.).

**Definiciones:**

**Monitoreo de audio-** Para los fines de esta póliza, "monitoreo de audio" se refiere al monitoreo de la voz de una persona mediante cámaras de video, teléfonos celulares, grabadoras, tecnología portátil o cualquier otra tecnología capaz de capturar audio o transmitir sonido con fines de monitoreo.

**Grabación de audio-** Para los fines de esta póliza, "grabación de audio" se refiere a la captura y el almacenamiento de la voz o los sonidos de la persona utilizando cualquier tecnología capaz (por ejemplo, cámaras de video, teléfonos celulares, grabadoras, tecnología portátil).

**Monitoreo de video-** Para los fines de esta póliza, "monitoreo de video" se refiere al monitoreo de un individuo o la transmisión de PHI (Información de Salud Protegida) según lo definido por las leyes HIPAA. La Información de Salud Protegida es cualquier información en el registro que se puede usar para identificar a una persona y que se creó, usó o divulgó en el curso de la prestación de cuidados. Los ejemplos incluyen un diagnóstico, tratamiento, información de facturación, etc.

El monitoreo de video también incluye la imagen del joven usando tecnologías capaces de transmitir un video (por ejemplo, cámaras de video, teléfonos celulares, grabadoras, tecnología portátil), independientemente de si la transmisión se graba.

**Grabación de video-** Para los fines de esta póliza, "grabación de video" se refiere a la captura y el almacenamiento de la imagen del joven mediante tecnologías de video (por ejemplo, cámaras de video, teléfonos celulares, grabadoras, tecnología portátil).

**Fotografía-** Para los fines de esta póliza, "fotografía" se refiere a la captura y el almacenamiento de una fotografía. Esto incluye fotos fijas, fotos "en vivo", fotos capturadas dentro de una aplicación (es decir, Snapchat) o cualquier otro tipo de imagen tomada por un dispositivo.

**Póliza:**

Ninguna persona involucrada con Ocean Partnership for Children puede grabar una conversación o reunión sin pleno conocimiento y consentimiento de todas las partes presentes.

Las grabaciones están permitidas por medio de monitoreo/grabación de audio y/o video en circunstancias apropiadas, según lo permitido por la ley, los reglamentos y las pautas aplicables, siempre que se cumplan todos los siguientes criterios:

1. Hay un propósito legítimo para la grabación.

2. El dispositivo de grabación está a la vista.

3. Se ha obtenido autorización por escrito de TODAS las partes.

Si se realiza una solicitud para grabar/monitorear una conversación, se deben seguir los "Procedimientos para Grabación, Monitoreo y Fotografía de Audio/Video" de OPC.

No se pueden tomar fotografías sin el consentimiento de todas las partes incluidas en la fotografía. Si se realiza una solicitud para fotografiar a una persona, se deben seguir los Procedimientos de OPC para Grabación, Monitoreo y Fotografía de Audio/Video”.

Si alguien revoca la autorización para grabar en cualquier momento, la grabación se detendrá y no se utilizará ninguna parte de la grabación.

Una violación de esta póliza por parte de un individuo puede resultar en la transición inmediata de los servicios de Ocean Partnership for Children, la terminación inmediata de un Memorando de Entendimiento y/o acción disciplinaria, incluida la terminación del empleo.